



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°78/2025

CAVOUR, 26 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y la Comuna de Cavour en el marco del "Programa Provincial Tenés Derechos", aprobado por Decreto N.º 0877/24, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objetivo llevar a cabo el programa de alfabetización, difusión y concientización en materia de Derechos Humanos en el ámbito territorial de la Comuna;

Que la promoción y protección de los derechos humanos son pilares fundamentales para el desarrollo social y comunitario, y constituyen una responsabilidad ineludible de los gobiernos locales;

Que es de interés de la Comuna fortalecer la conciencia ciudadana en materia de derechos humanos, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y equidad entre todos los habitantes de la comunidad;

Que la implementación de programas de alfabetización, difusión y concientización en derechos humanos contribuirá al fortalecimiento del tejido social, promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad;

Que mediante la firma de este convenio se posibilita la capacitación y formación continua del personal comunal y de la comunidad en general, mejorando sus competencias para la gestión de conflictos y la promoción de una convivencia pacífica;

Que la colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe permitirá contar con recursos humanos, materiales y técnicos especializados, optimizando los recursos locales y potenciando el alcance del programa en el ámbito territorial de la Comuna;

Que resulta fundamental consolidar políticas públicas que garanticen el acceso a la información y la educación en derechos humanos, fortaleciendo la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública;

Que la firma de dicho convenio fue realizada en fecha 15 de octubre de 2024 por la Sra. Presidenta Comunal, Marcela Nora Pérez, DNI 25.410.083;

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión en fecha 26 de febrero de 2025;

Que la presente Ordenanza se dicta conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

POR ELLO:


LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.º: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y la Comuna de Cavour en el marco del "Programa Provincial Tenés Derechos", suscripto con fecha 15 de octubre de 2024 cuya copia forma parte integrante de la presente.

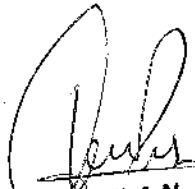
ARTÍCULO 2.º: Convalídase todo lo actuado por la Presidenta Comunal Marcela Nora Pérez, DNI 25.410.083 en relación a la firma y ejecución del Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase a la Presidenta Comunal Marcela Nora Pérez, DNI 25.410.083; a realizar todas las gestiones necesarias para la implementación del Convenio aprobado en el artículo 1.º

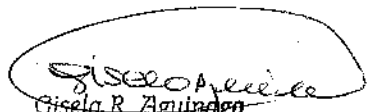
ARTÍCULO 4.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidenta Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR

CONVENIO N° 16423

Registrado en Fecha 18.02.2025

al Foro 022 Tomo XXXVI

en el registro de Tratados, Convenios

y Contratos Interjurisdiccionales

CONVENIO DE COLABORACION



Secretaría de
Derechos Humanos

Entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Mendoza 3443 de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Lic. Raúl Emilio Jatón, en su calidad de Secretario de Derechos Humanos, en adelante denominada "La Secretaría", por una parte, y por la otra parte, la Comuna de Cavour con domicilio en 9 de julio s/n, representada por la Sra. Marcela Nora Perez, en su calidad de Presidente Comunal, en adelante denominada "La Comuna".

Ambas partes, en adelante también denominadas individualmente "La Parte" y conjuntamente "Las Partes", convienen celebrar en el marco del "Programa Provincial Tenés Derechos", aprobado por Decreto N.º 0877/24, el presente convenio con el objeto de llevar a cabo el programa de alfabetización, difusión y concientización en materia de Derechos Humanos en su ámbito territorial conforme a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula precedente, la Secretaría se compromete, entre otras actividades que se pudieran convenir en el futuro, a:

- Proporcionar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la implementación del programa.
- Coordinar y supervisar las actividades del programa en conjunto con la Comuna.
- Brindar capacitación y asistencia técnica al personal designado por la Comuna para la ejecución del programa.

Por su parte, la Comuna se compromete a:

- Colaborar en la difusión y promoción del programa entre los habitantes de su jurisdicción y/o los trabajadores/as de su institución.
- Designar personal responsable para la coordinación y ejecución de las actividades del programa.
- Proporcionar el espacio físico necesario para la realización de las actividades programadas, cuando corresponda.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por terminado el convenio mediante notificación escrita con al menos 30 días de antelación a la fecha de vencimiento, sin que de ello derive derecho alguno de reclamo.



Marcela N. Perez
MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

CLAUSULA TERCERA: PRESUPUESTO

El presente Acuerdo es sin cuantía ni compromiso presupuestario alguno, por lo que no se generan erogaciones a cargo de las partes.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o adición al presente Convenio deberá realizarse por escrito y requerirá del consentimiento expreso y por escrito de ambas partes.


CLAUSULA QUINTA: CONFLICTO ENTRE LAS PARTES

En caso de surgir alguna controversia en relación con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que puedan originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, pudiendo convenir en caso de contienda judicial someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Eperanza, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Octubre del año 2024.



EMILIO JATÓN
Secretario de Derechos Humanos
Gobernación de la Provincia de Santa Fe



MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVQUÍV